LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 48/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – SBE" ID N° 418.886.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 024/2023 – PROFARMA S.A.

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Aregua, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **PROFARMA S.A., RUC N° *80081879-2*** domiciliada en Av. Ygatimi N° 245 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Cecilio Peralta Zarza**, Representante Legal, **con Cédula de Identidad N° 812.559**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE **"ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – SBE" ID N° 418.886** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Visto el Memorándum N° 05/2025, de fecha 20 de Febrero del 2025, presentado por el Dpto. de Departamento de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional del Cáncer, donde se solicita la Ampliación del Monto del Contrato N° 024/2023, suscripto con la firma **PROFARMA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 48/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – SBE" ID N° 418.886,**a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, la empresa **PROFARMA S.A.**, otorgó su conformidad para la Ampliación de Monto del Contrato N° 24/2023 en fecha 05 de marzo del 2025.

Que, por Dictamen D.A. INCAN N° 33/2025, la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por el Dpto. de Alimentación y Nutrición, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 28/2025, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 024/2023, FORMALIZADO CON LA EMPRESA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 48/2022 "**ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – SBE" ID N° 430.187.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 24/2023;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 28/2025, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 24/2023;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 6 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES /SERVICIOS.

Lic. Cecilio Peralta Z.
Presidente
PROFARMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jabibi Noguera de Cantero
Directora General

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 48/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – SBE" ID N° 418.886.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 024/2023 – PROFARMA S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
1	51191603-002	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	BOLSA TRICAMERAL CON SOLUCION DE GLUCOSA AL 40-45%, SOLUCION DE AMINOACIDOS(45-50) CON ACEITE DE PESACADO (5-6) OSMOLARIDAD: 1500 mOsm/L: 1100 kcal	ML	SMOFKABIVEN CENTRAL	SUECIA / URUGUAY	BOLSA	300	589	1.750.000	525.000.000	1.030.750.000	118	204.750.000
2	51191603-002	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	BOLSA TRICAMERAL CON SOLUCION DE GLUCOSA-AL-40-45%-SOLUCION-DE-AMINOACIDOS(70-75) CON ACEITE DE PESACADO (8-10 g) OSMOLARIDAD: 1500 mOsm/L: 1600 kcal	ML	SMOFKABIVEN CENTRAL	SUECIA / URUGUAY	BOLSA	540	1080	1.950.000	1.053.000.000	2.106.000.000	216	421.200.000
3	51191603-002	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	BOLSA TRICAMERAL CON SOLUCION DE GLUCOSA AL 40-45%, SOLUCION DE AMINOACIDOS(95-100 g) CON ACEITE DE PESACADO (11-12 g) OSMOLARIDAD: 1500 mOsm/L: 2200 kcal	ML	SMOFKABIVEN CENTRAL	SUECIA / URUGUAY	BOLSA	210	420	2.560.000	537.600.000	1.075.200.000	84	215.040.000
6	5191905-9992	SOLUCION CONCENTRADA DE GLUTAMINA INYECTABLE	DIPEPTIDO DE ALANIL-GLUTAMINA 13-14 g/100 ml	ML	DIPEPTIVEN	AUSTRIA / URUGUAY	AMPOLLA	300	510	615.000	184.500.000	313.650.000	102	62.730.000
7	51182413-9998	GLICERO FOSFATO DE SODIO INYECTABLE	FOSFATO INORGANICO (1 mmol/ml)	ML	GLYCOPHOS	NORUEGA / URUGUAY	AMPOLLA	300	600	246.000	73.800.000	147.600.000	120	29.520.000
														933.240.000

El Monto Total de la Propuesta de Ampliación asciende a la suma de: Gs. 933.240.000.- (Guaraníes novecientos treinta y tres millones doscientos cuarenta mil).

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debidamente extendida por la vigencia establecida en la presenta adenda.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables.

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 04 días del mes de abril del 2025.-

Lic. Cecilio Peralta Z.
Presidente
PROFARMA S.A.

CECILIO PERALTA ZARZA
REPRESENTANTE LEGAL
PROFARMA S.A.
PROVEEDOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

Dra. Jabibi Noguera de Cantero
Directora General INCAN MSPyBS